

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 038-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 24 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 095-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de febrero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR la APERTURA DEL FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, por el importe total de **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial 303-2020-UNTELS, se aprobó el “**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**”;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 025-2021-UNTELS, de fecha 16 de febrero de 2021, se aprobó la **DIRECTIVA N° 002-UNTELS-CO-P-DGA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE LA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR”**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 028-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 15 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento al Director General de Administración (DGA), sobre los recursos económicos que disponen, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en relación a sus actividades operativas remitidas;

Que, de acuerdo al Oficio N° 168-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 23 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la modificación presupuestal solicita para la apertura de la administración del fondo de la Caja Chica de la UNTELS, a solicitud de DGA mediante Oficio N° 084-2021-UNTELS-CO-P-DGA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), meta presupuestaria 0024;

Que, según Oficio N° Oficio N° 087-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de febrero de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice la apertura del fondo fijo para pagos en efectivo (Caja Chica) de la UNTELS, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el importe total de **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)**, asimismo, remite la propuesta del personal responsable y encargado, como se indica a continuación:

...///

../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2021-UNTELS

OFICINA	RESPONSABLE	ENCARGADO
Dirección General de Administración	Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO	Sra. JANET ROXANA CÁRDENAS RAYMONDI

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la APERTURA DEL FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, por el importe total de DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/. 10,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO, como funcionario responsable y a la Sra. JANET ROXANA CÁRDENAS RAYMONDI, como personal encargado del manejo del fondo fijo para pagos en efectivo (Caja Chica) de la UNTELS, según el detalle siguiente:

OFICINA	RESPONSABLE	ENCARGADO
Dirección General de Administración	Ing. PORFIRIO CORZO SOTELO	Sra. JANET ROXANA CÁRDENAS RAYMONDI

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General